

Propuesta de Remuneraciones a Directores, Miembros de Comités y Gastos Sociedad Química y Minera de Chile S.A.

El directorio de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (la "Sociedad"), en sesión de fecha 17 de marzo de 2026, hizo recomendaciones a la junta ordinaria de accionistas a celebrarse el día 23 de abril de 2026, respecto de las remuneraciones de los directores de la Sociedad, miembros de sus distintos comités y los gastos de los mismos. Las recomendaciones del directorio son las siguientes:

1. Aprobar las remuneraciones de los directores en los siguientes términos: (i) el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de 800 unidades de fomento ("UF") en favor del presidente del directorio, de UF 700 en favor del vicepresidente del directorio y de UF 600 en favor de cada uno de los restantes seis directores, e independientemente de la cantidad de sesiones de directorio que se efectúen o no durante el mes respectivo; (ii) el pago en moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de América ("Dólares") y en favor del presidente de la Sociedad de una cantidad variable y bruta equivalente al 0,12% de la utilidad líquida total de la Sociedad que se obtenga durante el ejercicio comercial del año 2026 (definida como la ganancia atribuible a los propietarios de la controladora en el estado de resultados de la Sociedad, la "Utilidad"); (iii) el pago en moneda nacional o en Dólares y en favor del vicepresidente de la Sociedad de una cantidad variable y bruta equivalente al 0,12% de la Utilidad; y (iv) el pago en moneda nacional o en Dólares y en favor de cada uno de los directores de la Sociedad, excluido el presidente y el vicepresidente, de una cantidad variable y bruta equivalente al 0,06% de la Utilidad.
2. Aprobar un presupuesto de gastos de funcionamiento del directorio de la Sociedad equivalente a la suma de las remuneraciones anuales de los directores.
3. Aprobar las remuneraciones a los miembros del comité de directores de la Sociedad en los siguientes términos: (i) el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de UF 200 en favor de cada uno de los tres directores que forman parte del comité de directores de la Sociedad e independientemente de la cantidad de sesiones de comité de directores que se efectúen o no durante el mes respectivo; y (ii) el pago en moneda nacional o en Dólares y en favor de cada uno de dichos tres directores de una cantidad variable y bruta equivalente al 0,02% de la Utilidad.
4. Aprobar un presupuesto de gastos de funcionamiento del comité de directores de la Sociedad equivalente a la suma de las remuneraciones anuales de los miembros de dicho comité más la cantidad de US\$250.000.

5. Aprobar las remuneraciones a los miembros del comité de salud, seguridad y medio ambiente de la Sociedad y comité de gobierno corporativo de la Sociedad, en los siguientes términos: el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de UF 100 en favor de cada uno de los tres directores que forman parte de los comités de salud, seguridad y medio ambiente y gobierno corporativo; en ambos casos independientemente de la cantidad de sesiones que dichos comités efectúen.
6. Aprobar un presupuesto de gastos de funcionamiento del comité de salud, seguridad y medio ambiente de la Sociedad y comité de gobierno corporativo de la Sociedad, equivalentes a la suma de las remuneraciones anuales de los miembros de cada uno de dichos comités.
7. Para el cálculo de la remuneración variable que los directores tendrán derecho a percibir se considerará como límite máximo el 115% del monto pagado a los directores de la Sociedad por concepto de remuneración variable con cargo al ejercicio comercial del año 2025.
8. Las cantidades variables no serán objeto de imputación con las cantidades fijas, y se pagarán después de aprobados los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2026 por la junta ordinaria de accionistas, de manera proporcional al tiempo en que el director ejerció su cargo, considerando el período que va de mayo de 2026 a abril de 2027, en función del resultado de la Sociedad para el año 2026.
9. Las cantidades expresadas en UF, serán pagadas en pesos moneda nacional de acuerdo al valor que el Banco Central de Chile, o la institución que lo reemplace, determine ha de tener dicha unidad de medida durante el último día del mes calendario que corresponda. Podrán también ser pagadas en Dólares a solicitud de los directores.